ANEXO No. 11

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

1.- Difusión del Programa.

El Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del PROCODES se publica en el Diario Oficial de la Federación y se difunde a través de la página de Internet de la CONANP www.gob.mx/conanp, con base en estas Reglas de Operación, la CONANP emite los Lineamientos Internos para la Ejecución del PROCODES, los cuales también se publican en la citada página de Internet.

Además de lo anterior, la CONANP publica la convocatoria del PROCODES en el diario de mayor circulación nacional y en la página de Internet de la CONANP: www.gob.mx/conanp, asimismo, las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, realizan la difusión del PROCODES en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias, lo anterior para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con énfasis en la población indígena y tengan conocimiento sobre las acciones que apoya el programa y los requisitos que se deben cubrir para acceder a él. Asimismo, para la ejecución de estas actividades, las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, se apoyan en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales.

En las Reglas de Operación del PROCODES, se establecen los mecanismos mediante los cuales las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes de apoyo para realizar estudios técnicos, proyectos o cursos de capacitación; el procedimiento para la dictaminación y en su caso, aprobación de estas solicitudes, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, a través de trípticos y/o carteles, difundirán los procedimientos de contraloría social del PROCODES. Asimismo, realizarán reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Seguimiento para informar y capacitar sobre la Contraloría Social del PROCODES.

2.- Constitución de las Contralorías Sociales y su Capacitación.

Se conformarán Comités de Contraloría Social, los cuales estarán representados por dos contralores en los Comités de Seguimiento del PROCODES. Estos Comités son electos por las personas beneficiarias que participan directamente en la ejecución de las acciones o proyectos autorizados del programa y tienen la finalidad de promover y fortalecer la corresponsabilidad social en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de los mismos, y de esta forma evitar que los conflictos internos entre las personas beneficiarias provoquen retrasos en su ejecución.

Personal adscrito a la Dirección General de Operación Regional capacitará al personal de las Unidades de Enlace encargadas de los Programas de Subsidio, adscritas a las nueve Direcciones Regionales de la CONANP, para realizar las actividades de contraloría social, y en el llenado de los informes de contraloría Social, así como en el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a cargo de la Secretaría de la Función Pública, para que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de contraloría social.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, en apego a los numerales 3.5.1 y 7.2 de las Reglas de Operación del PROCODES, serán las responsables de la promoción, conformación, registro, capacitación, asesoría y seguimiento de los de Comités de Contraloría Social del PROCODES.

3.- Seguimiento.

Una vez constituidos los Comités de Contraloría Social, el personal de las Direcciones Regionales y de las Áreas Naturales Protegidas, según corresponda, recabarán los informes de contraloría Social debidamente requisitados y firmados por las personas que integren el Comité de Contraloría Social de cada proyecto o acción apoyada y registrarán en el SICS las actividades que las contralorías sociales realizaron para cada acción. Los Contralores Sociales se comprometen a llenar los informes de contraloría Social, los cual deberán entregar al personal de las Direcciones Regionales y de las Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda, en las visitas de supervisión de campo de los estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, que para tal efecto se realicen.

A la instancia normativa le corresponderá dar seguimiento al registro de las actividades de la contraloría social efectuadas por las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas. En el apartado del PROCODES de la página de internet de la CONANP: www.gob.mx/conanp se encuentran, además del presente esquema, los siguientes documentos sobre la Contraloría Social de éste Programa:

- Guía Operativa de las Contralorías Sociales del PROCODES.
- Programa de Trabajo de las Contralorías Sociales del PROCODES.

4.- Quejas y denuncias.

Se tendrá que considerar los mecanismos establecidos en el artículo 8 de las Reglas de Operación y, en su caso, la vinculación con los mecanismos de denuncia existentes.